

**ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**
**EXPEDIENTE ST2023-4-11 CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CORPORATIVO INTEGRAL DE GESTIÓN DE IMAGEN MÉDICA Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de la contratación del Servicio de mantenimiento del sistema corporativo integral de gestión de imagen médica y equipamiento asociado, con destino en el Servicio de Radiología, del Hospital, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio Técnico de acuerdo con su Memoria justificativa.

Para ello se propone la contratación del mantenimiento a adjudicar mediante negociado sin publicidad y con un importe total de trescientos siete mil euros (307.000,00.-€), para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 169 de la LCSP.

**Tramitación:** urgente.

**Procedimiento:** Negociado sin Publicidad según el artículo 168.a). 2º de la LCSP, ya que sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, puesto que no existe competencia por razones técnicas y procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

**Aspectos del contrato objeto de negociación:** Precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:** No procede.
- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**  
Solvencia económica y financiera. - art.87.1.a), 1.c) de la LCSP.  
Solvencia técnica.- art.90.1.a), 1.b), 1.c), 1.e), 1.f) y 1.h).
- d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.
- e) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	253.719,00.- €
Importe del I.V.A.:	53.281,00.- €
Importe total:	307.000,00.-€
<i>Valor estimado del contrato:</i>	<i>608.925,61.-€</i>

*(Presupuesto inicial del expdte. + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)*

**Justificación de la necesidad:** El mantenimiento de este Sistema de Gestión de Imagen Médica Digital, pretende dar continuidad de la mejora continua de la calidad de la atención al paciente facilitando y optimizando el ciclo de las pruebas diagnósticas en todos los servicios de la organización.

Asimismo, el Hospital Universitario Ramón y Cajal carece de medios propios suficientes para llevar a término la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato de servicio que se licita ya que, tales prestaciones, siendo necesarias para dar cumplimiento a los fines institucionales que tiene encomendados este Hospital, exceden de su dotación material y personal siendo, por tanto, necesario acudir a la contratación de las mismas con arreglo a las normas citadas.

Conforme a los datos de mercado que se han obtenido para la determinación del presupuesto del contrato, se ha solicitado la oferta a la empresa FUJIFILM Europe GmbH por ser la única que puede proporcionar el servicio en exclusiva ofertado. Dicha información se ha obtenido del certificado de exclusividad de la empresa que obra en el expediente.

**Justificación de tramitación urgente del expediente:** Habiendo razones de interés público para que el mantenimiento del sistema corporativo integral de gestión de imagen médica, y equipamiento asociado, debido a que el anterior contrato 2018000026 venció en abril del presente año y en la actualidad se está facturando el servicio de mantenimiento por contrato menor, procede incoar un nuevo expediente que dé continuidad al servicio mediante la tramitación de un procedimiento de urgencia.

- f) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio Técnico la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
  - Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
  - Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
  - Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.
- g) **División de lotes:** No.
- La no división en lotes se justifica conforme el art 99.3 de la LCSP dado que el material objeto del contrato requiere para la compatibilidad del sistema la ejecución por un solo adjudicatario, poseedor de la exclusividad de los servicios de mantenimiento y prestaciones post-venta.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).

## RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), por un importe total de trescientos siete mil euros (307.000,00.-€), para un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168.a.2º) de la LCSP, ya que sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, puesto que no existe competencia por razones técnicas y procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Madrid, en la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GERENTE**

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS  
Fecha: 2023.10.16 14:44

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez